

según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genera la mencionada sanción.

En Murcia a 30 de enero 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 41)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

3612 Notificación de resolución de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se repiten al Excelentísimo señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
Alcázar Nicolás, José Antonio	Patíño	22.440.063	6.926
Aliaga Martínez, Caridad	Cartagena	23.004.446	13.608
Amador Moreno, Mateo	Cartagena	22.974.493	31.171
Antolinos Balsalobre, Pilar	Murcia	74.274.689	18.644
Ballester Deltell, Luis	Yecla	29.075.345	14.273
Bernabé Beltrán, Patricio	Murcia	22.453.369	23.324
Bernabé Ortiz, Antonio	Espinardo	22.366.137	30.330
Calderón Romero, José	Cartagena	22.976.957	32.903
Camachos Ramos, Jerónima	Murcia	77.512.076	217.979
Campillo Martínez, Silvia	Espinardo	34.814.629	6.926
Cañadas Montes, Ana Isabel	Torre Pacheco	25.420.913	3.306
Carrillo Moreno, José	Alcantarilla	48.398.519	74.065
Castillo Martínez, María Mar	Murcia	34.803.623	31.171
Castuera Pastor, Fausto	Cartagena	23.009.815	32.903
Cayuela Martínez, Francisco	Totana	74.411.998	16.256
Cermeño Rodríguez, Cecilio	Era Alta	34.802.742	65.379
Cortes Moreno, Francisco	Lorca	75.212.634	25.976
Dato Gómez, Josefa	El Palmar	51.603.620	27.708
Docampo Torreiro, Samantha	Murcia	48.508.002	10.390
Escribano Ortiz, José	Los Alcázares	5.158.961	137.114
Fresneda Chazarra, Isidro	San Pedro del Pinatar	22.918.315	378.889
García Dolera, José Manuel	Alguazas	34.811.673	58.104
Garrido Vargas, Jesús Juan	Murcia	77.515.768	45.025
Gutiérrez García, José Antonio	Mazarrón	52.259.563	27.708
Gutiérrez Murillo, Salvador	Molina de Segura	48.417.816	70.308
Hamidouche Madani	Archena	E-1.359.867	5.507
Hernández López, José Ant.	Cartagena	22.966.590	61.902
Hernández Ruiz, José Manuel	Santomera	77.503.565	57.392
Hurtado Pérez, Epifanio	Ceutí	48.417.746	5.195
López Cascales, Matilde	Alcantarilla	27.449.706	5.195
López Martínez, Vicente Alber	Orihuela	29.005.287	16.068
López Menchón, David	Murcia	48.481.102	2.552
Losa Carave, Josefa	Cieza	52.212.803	27.465
Madrid Meroño, Mariano F.	San Javier	22.954.733	34.635
Marín Nicolás, María Isabel	San Javier	22.940.278	57.598
Martínez Abellán, María Mar	Cieza	34.830.134	35.693
Martínez Egea, Antonio	Cartagena	22.879.575	29.439
Martínez Grima, Antonio	Cieza	52.305.175	25.515
Martínez López, Santiago	Murcia	27.474.234	31.063
Martínez Zaragoza, María M.	Águilas	36.477.698	17.317

Monerri Ferrándiz, Ángel	Puente Tocinos	34.801.542	3.201
Moreno Espinosa, Magdalena	Molina de Segura	48.419.008	75.360
Moyano Zurdo, Pablo	Águilas	6.528.839	20.781
Munuera Maya, Antonio	Alhama de Murcia	74.431.509	42.530
Muñoz Maturana, José Ant.	La Unión	22.945.967	5.195
Muñoz Marín, Isabel	Totana	23.272.266	400.029
Nicolás López, M. Carmen	Murcia	27.445.328	14.609
Párraga Rodríguez, David	Molina de Segura	48.451.842	12.122
Pérez Bermejo, Manuel	El Palmar	34.785.625	87.435
Ponce Rosero, Concepción	Beniel	77.500.630	10.338
Quiles Rosillo, Manuel	Murcia	34.797.694	27.303
Ramírez Saura, Cesar Eduardo	Alguazas	48.476.408	26.284
Ruiz Nieto, Ramón	Ceutí	22.473.979	57.747
Sánchez Martínez, Ana María	Murcia	22.962.942	21.647
Sánchez Villa, Bartolomé	Alcantarilla	77.500.342	8.059
Segovia Atienza, Manuel	San Javier	31.650.111	11.126
Serrano Molina, María Carmen	La Alberca	27.454.941	66.225
Sojo Pérez, Josefa	Murcia	22.434.422	46.756
Torres Zamora, José	Cartagena	45.587.159	1.731
Vivo García, Antonio	Alcantarilla	77.522.440	17.622

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el señor Director Provincial del INEM, reclamación previa a la jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 12 de enero de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 10)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3613 Notificación de resoluciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90), de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, o hasta la fecha de reintegro si se produjo dentro de dicho periodo, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994, de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.